



REPÚBLICA DE CHILE  
VIII REGIÓN DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
D A E M

REF.: APRUEBA PLAN ANUAL DE  
DESARROLLO EDUCACIONAL  
MUNICIPAL 2.020

TREHUACO, 18 DIC 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 879 //

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 19.410 del Ministerio de Educación, a partir del año 1995, los DAEM deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, denominado PADEM, que se ajuste a la realidad comunal en materia de educación, abordando los cambios que se han producido en el Sistema de Educación Municipal, a fin de hacer eficiente y eficaz su administración.

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas a los Señores Alcaldes por la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educativos.
3. El Decreto Alcaldício N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
4. La Ley N° 19.410/1995 Artículo 4º del Ministerio de Educación
5. La Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 02 de diciembre de 2019, del Honorable Concejo Municipal
6. El certificado N° 311 de fecha 03 de diciembre de Secretaria Municipal Srta. Lucy Cartes Ramírez

**DECRETO:**

1. APRUEBASE en todas sus partes el PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCACIONAL MUNICIPAL para el año 2.020, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Trehuaco, en Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 02 de diciembre de 2019 y que es parte integrante del presente Decreto Alcaldício.
2. CONSIDERESE, el contenido del PADEM 2.020, como parte integrante del presente Decreto Alcaldício.

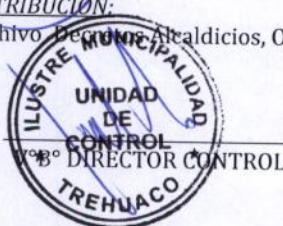
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/RS/irs  
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Decretos Alcaldícos, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

